

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-110419

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 768

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””768) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto DE ADMISION DE APELACION CALIFICACION DE LUGAR, CASO: ESTACION DE SERVICIOS DLC CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ESTEBAN NASSER BAHAI, el cual fue diligenciado por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio Auxiliar Jurídico de Sindicatura y expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito presentado por el Señor MIGUEL ESTEBAN NASSER BAHAI, el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve en Secretaría Municipal, quien actúa y comparece en calidad de Representante Legal de la Sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles S.A DE C.V que puede abreviarse DLC S.A. DE C.V., solicitando calificación de lugar para construcción del proyecto “Estación de Servicios DLC Carretera al Puerto de La Libertad” en el Inmueble ubicado en kilómetro quince y medio, de la carretera al Puerto de La libertad, CA04S, Porción B – Cuatro, finca las Piletas, Municipio de Santa Tecla, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar por parte de COAMSS/OPAMSS, por lo que viene a solicitar a este Concejo se le cambie la calificación del lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente para poder establecer su proyecto de Estación de servicio, su petición se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, en fecha veintidós de marzo se previno a la Sociedad que presentara documentación que lo acreditara en el carácter en el que comparecía, en el presente recurso de apelación, en fecha veintisiete de marzo de los corrientes se recibió la documentación solicitada firmada por el licenciado Joaquín Roberto Alvarenga Flores, quien actúa como Apoderado General Administrativo de la Sociedad en comento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte al Señor Miguel Esteban Nasser Bahaia, en calidad de Representante Legal de la Sociedad DLC S.A. DE C.V., agregándose en legal forma las resoluciones N° 0771-2018; 0771-2019, pronunciadas por funcionarios de COAMSS / OPAMSS, además planos del lugar.**
2. **Previénese a los Señores Miguel Esteban Nasser Bahaia, y el Licenciado Joaquín Roberto Alvarenga Flores, que designen a un representante común para actuar en el presente recurso de Apelación.**
3. **Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la presente, y óigase al interesado.**
4. **Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario y a la Unidad de Delegación Contravencional Municipal.**
5. **Designese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
6. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**